



MINISTERIO DE  
TURISMO  
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO  
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, 30 NOV 2015

**VISTO:** La realización del Lanzamiento de la Temporada 2015 – 2016, organizado por esta Secretaría de Estado.-----

**RESULTANDO:** Que el mismo tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2015, en la Residencia de la Embajada de Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

**CONSIDERANDO: I)** Que se estima conveniente que participen de dicho evento, la Directora General de Secretaría, Esc. Hyara Rodríguez y el Director Nacional de Turismo, Lic. Carlos Fagetti.-----

II) Que la Esc. Hyara Rodríguez y el Lic. Carlos Fagetti estarán en carácter de Misión Oficial del 3 al 4 de diciembre de 2015.-----

III) Que la erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales, del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

**ATENTO:** A lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 23 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991, artículo 41 de la Ley N° 17.930, de 19 de diciembre de 2005, Decretos Números 401/991, de 5 de agosto de 1991, 148/992, de 3 de abril de 1992, 56/002, de 19 de febrero de 2002, 07/009, de 2 de enero de 2009 y 108/15, de 7 de abril de 2015.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE

1) Designase en Misión Oficial a la Directora General de Secretaría, Esc. Hyara

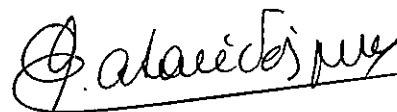
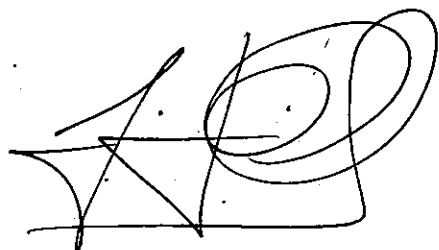
Rodríguez y el Director Nacional de Turismo, Lic. Carlos Fagetti, del 3 al 4 de diciembre de 2015, para participar del Lanzamiento de la Temporada 2015 – 2016, que tendrá lugar el día 3 de diciembre de 2015, en la Residencia de la Embajada de Uruguay, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2) Los viáticos para la Esc. Hyara Rodríguez y el Lic. Carlos Fagetti, correspondientes a 1 día al 100%, ascienden a la suma total de U\$S 768 (dólares americanos setecientos sesenta y ocho) esto es U\$S 384 (dólares americanos trescientos ochenta y cuatro), para cada uno, se liquidarán de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991 y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión.-----

3) Los pasajes por el tramo Montevideo - Buenos Aires - Montevideo, ascienden a la suma total de \$ 11.600 (pesos uruguayos once mil seiscientos).-----

4) La erogación resultante se atenderá con cargo a la Financiación 1.1, Rentas Generales del Inciso 09 "Ministerio de Turismo".-----

5) Comuníquese a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y pase al Ministerio de Turismo.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020